

# Capital autorizado de Minero Perú Comercial es de S/. 25,000'000,000

## DECRETO LEY N° 22907

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente.

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Pública Minero Perú Comercial —MINPECO— cuenta con un capital autorizado de S/. 5,000'000,000.00 íntegramente suscrito por el Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 20784, artículo 9°;

Que la referida Empresa Pública requiere de un mayor capital autorizado, acorde con la magnitud de sus operaciones comerciales.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Sustitúyese el texto del artículo 9° del Decreto Ley 20784 Ley Orgánica de la Empresa Pública Minero Perú Comercial —MINPECO—, por el siguiente:

“Artículo 9° — El capital autorizado de MINERO PERU COMERCIAL es de Veinticinco mil millones de soles oro (S/. 25,000'000,000.00), suscrito íntegramente por el Estado, representado por Certificados de Aportación. El Poder Ejecutivo podrá autorizar nuevos aumentos de capital mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Energía y Minas y Economía y Finanzas”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP., JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGASNA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 26 de Febrero de 1930

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.